



Radicado: 50001 31 07 004 2025 00089 00
Accionante: ANGY TATIANA CABALLERO SOLANO
Accionado(s): FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIÓN TEMPORAL
CONVOCATORIA FGN 2024 Y UNIVERSIDAD LIBRE

Villavicencio (Meta), once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Avóquese el conocimiento de la acción de tutela, recibida por reparto el día de hoy, promovida por **ANGY TATIANA CABALLERO SOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.121.951.305, contra **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIÓN TEMPORAL FGN 2024 (UT FGN 2024) Y LA UNIVERSIDAD LIBRE**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo y al acceso a cargos públicos, para que brinden la información que tenga, en su poder respecto de la accionante y de respuesta al traslado de la tutela, de conformidad con el trámite indicado en el decreto 2591 de 1991.

En aras de garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y defensa, córrase traslado del escrito de tutela y sus anexos a la entidad accionada por el término máximo e improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la fecha de recibido, para que de contestación a la misma, solicite y aporte las pruebas que estime conducentes y pertinentes, las cuales deberán ser remitidas a los correos electrónicos epces04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co y pces04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Recuérdese que, si vencido el término antes concedido no se obtiene respuesta alguna, se tendrán por cierto los hechos en los cuales la parte actora pretende fundamentar sus pretensiones, conforme lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

A la entidad accionada y a la vinculada, **notifíquesele** por el medio más expedito e **infórmesele** al accionante acerca del trámite impartido.

Notifíquese y cúmplase,

FERNANDO RINCÓN CORTÉS

Juez